

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 8 de Mayo de 2009

N° 18.103

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 1658 F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.J.S. y D.H. Nº 1915 del 05/05/09 – Destitución por Cesantía de Personal de la Policía de la Pcia. – Sarg. Víctor Leonardo Torres y otros	3008
M.F. y O.P. Nº 1920 del 05/05/09 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble de la Ciudad de Tartagal – Obra: Construcción de Viviendas	3011
M.F. y O.P. Nº 1923 del 05/05/09 – Designa al Ing. Pedro Fidel Ferreyra en el Cargo de Coordinador de Contratistas de Obras	3011
M.F. y O.P. Nº 1925 del 05/05/09 – Modifica Remuneración Tope para la Percepción de Asignaciones Familiares	3012
M.F. y O.P. Nº 1928 del 05/05/09 – Contrato de Consultoría – C.P.N. Jorge Alberto Paganetti	3012
M.D.H. Nº 1930 del 05/05/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Mariana Norma Gonza de Pittaluga	3013
M.ED. Nº 1931 del 05/05/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Sergio Lorgio Tapia	3014
M.T. y C. Nº 1937 del 05/05/09 – Convenio Marco de Cooperación Institucional y Protocolo Adicional Nº 1 con el Instituto Superior No Universitario “Del Milagro Nº 8.207”	3014
S.G.G. Nº 1939 del 05/05/09 – Declara de Interés Pcial. el V Congreso Internacional “Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores”	3015
M.F. y O.P. Nº 1941 del 05/05/09 – Faculta a la Subsecretaría de Financiamiento la Gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.) – Constituye en la Estructura de la Subsecretaría de Financiamiento la UEP del PSBM	3015
M.S.J. y D.H. Nº 1953 del 05/05/09 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Sra. Guanca María Griselda y otros	3016

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. - M.ED. - S.G.G. Nº 1914 del 05/05/09 – Autoriza Prestación de Servicios en carácter de Colaboración – Sr. Guzmán Cieri, Juan Martín y otros	3017
S.G.G. Nº 1916 del 05/05/09 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Alcides Leopoldo Ontiveros	3017
S.G.G. Nº 1917 del 05/05/09 – Designa personal en cargo político – Srta. Laura Natalia Carmona	3017
S.G.G. Nº 1918 del 05/05/09 – Designa personal temporario – Sra. Silvia Elizabeth Ramos	3017
M.J.S. y D.H. Nº 1919 del 05/05/09 – Destitución por Cesantía de personal – Cabo Primero César Omar Peñaranda - Policía de la Pcia.	3017
S.G.G. Nº 1921 del 05/05/09 – Aclaratoria de Equivalencia Remunerativa – Lic. Marcela Rosa Perdiguero	3018
M.T. y C. Nº 1922 del 05/05/09 – Otorga Beneficio al Mérito Artístico – Sr. César Walter Zenteno	3018
S.G.G. Nº 1924 del 05/05/09 – Comisión de Servicios – Sr. Manuel Edgardo Rivero	3018

Pág.

S.G.G. N° 1926 del 05/05/09 – Prorroga de Designación de personal temporario – Dres. Andrea Fabiana Giménez y Sergio Sebastián Moreno	3018
M.D.H. N° 1927 del 05/05/09 – Comisión Oficial – Prof. Federico Javier Abud y Lic. Hugo Walter Rivero	3018
M.T. y C. N° 1929 del 05/05/09 – Comisión Oficial – Lic. Fernando García Soria	3019
M.A. y D.S. N° 1932 del 05/05/09 – Deja sin efecto designación de personal temporario – Sr. Juan Pablo Fedeli	3019
M.J.S. y D.H. N° 1933 del 05/05/09 – Designa personal – Srta. Mariana Cristina Castellano con el Grado de Agente – Policía de la Pcia.	3019
M.A. y D.S. N° 1934 del 05/05/09 – Designa personal temporario – Dr. Diego Alejandro Gonzalez Zigarán	3019
M.F. y O.P. N° 1935 del 05/05/09 – Designa personal temporario – Sra. Victorina Cerpa	3019
S.G.G. N° 1936 del 05/05/09 – Prestación de Servicios – Sr. Antonio Corona	3019
M.ED. N° 1938 del 05/05/09 – Reincorpora Personal – Sr. Carlos Raúl Morales	3019
M.J.S. y D.H. N° 1940 del 05/05/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Comisario Angel Mauricio Silvestre – Policía de la Pcia.	3020
M.J.S. y D.H. N° 1944 del 05/05/09 – Retiro Voluntario – Sub Of. Principal Luis Alberto Corbalan – Policía de la Pcia.	3020

RESOLUCION

N° 9174 – Secretaría de Defensa del Consumidor N° 000372	3020
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 9171 – Ministerio de Salud Pública N° 07/09	3021
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 9125 – Alliance One Tobacco Argentina S.A. (AOTA) – Expte. N° 34-3.228/02	3021
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 8978 – EKEKO S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.421	3021
---	------

SUCESORIOS

N° 9166 – Toledo, Roque – Expte. N° 244.887/08	3022
N° 9163 – Meriles, Oscar – Expte. N° 235.130/08	3022
N° 9161 – Nieva, Pablo Antonio – Expte. N° 1-14.663/01	3022
N° 9153 – Beltran, Santos – Fabián, Angela – Expte. N° 221.949/08	3022
N° 9151 – Herrera, Gabriela – Expte. N° 230.124/08	3022
N° 9149 – Vilca, Rosa Genoveva; Torres, Marcelo – Expte. N° B-69.076/95	3023
N° 9147 – Guil, María Luisa – Expte. N° 223.818/08	3023
N° 9146 – Pascual Toscano y María Manuela Ríos – Expte. N° 8.015/08	3023
N° 9145 – Aramayo, Ana María – Expte. N° 231.924/08	3023
N° 9144 – Alcalá, Jacinta – Expte. N° 238.109/08	3023

Pág.

N° 9141 – Liendro, Narciso – Liendro, Argentina Susana – Expte. N° 246.268/08	3024
N° 9140 – Castro, Eleodoro Andrés – López, Carlota – Expte. N° 251.067/09	3024
N° 9131 – Casas Mercedes Saturnina; Gómez, Juan Carlos – Expte. N° 247.541/08	3024
N° 9120 – Causarano, Francisco Arturo – Expte. N° 251.590/09	3024
N° 9119 – Soria, Juan Carlos Eulalio – Expte. N° 242.288/08	3024

REMATES JUDICIALES

N° 9165 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 256.261/09	3024
N° 9143 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 012.866/05	3025

POSESION VEINTEAÑAL

N° 9075 – Assaf Samir – s/Prescripción Adquisitiva de Dominio – Inmueble de Ciudad de Monteros – Tucumán	3025
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 9108 – Droguería Inca S.R.L. – Expte. N° 231.384/8	3026
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 9148 – Provincia de Salta c/Serrato, Marcos Baldomero – Expte. N° 3.839/07	3026
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 9173 – FRANSA S.R.L.	3026
N° 9169 – LIPEO SRL	3027

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 9070 – Complejo Monumento Güemes S.A.	3028
N° 9069 – Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima	3028

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 9170 – Federación Salteña de Karate, para el día 30/05/09	3029
N° 9168 – Agrupación Gauchos de Güemes Rodeo Antenor Sánchez, para el día 16/05/09	3029
N° 9167 – Consorcio de Riego Río La Candelaria y Vertiente La Selva, para el día 22/05/09	3029
N° 9164 – Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, para el día 30/05/09	3029

FE DE ERRATA

N° 9172 – De la Edición N° 18102 de fecha 07/05/09	3030
--	------

RECAUDACION

N° 9175 – Del día 07/05/09	3030
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1915

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 44-184.856/09 y Cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV

VISTO las actuaciones de referencia, originadas por la Policía de la Provincia relacionadas con el Sumario Administrativo N° 363/09; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas fueron instruidas por la Policía de la Provincia con el fin de esclarecer la situación irregular en que, se encontrarían los efectivos policiales Víctor Leonardo Torres, Ernesto Rubén Argañaraz, Pablo Fernando Cardozo Cisneros, Renato Gabriel Mejía, Juan Carlos Moya, Victorino Cayo, Oscar Gustavo Díaz, Ramón Américo López, Antonio Ariel Gallardo, Miguel Alberto Coronel, Walter Osvaldo Heredia y Gustavo Marcelo Quiroga, a raíz de haber participado en la protesta policial realizada a partir del 29-01-09 e incitando a otros miembros de la Institución Policial a adoptar idéntico comportamiento;

Que los hechos investigados dieron origen a la Acta Unica Policial N° 139/09 en la que se investigan las amenazas realizadas por el Cabo Juan Carlos Moya al Sargento Rafael Balmaceda (fs. 453, 562/563 y 880/890); al Expediente Penal N° 82.135/09 caratulado "Argañaraz, Rubén; Cardozo Cisneros, Pablo Fernando y personal policial a establecer – por amenaza en concurso ideal con resistencia a la autoridad agravada, daños calificados y entorpecimiento de los medios de transporte – en perjuicio de la Institución Policial, el Orden Público y la Seguridad Pública" (fs. 1.535, 1.537, 2.470 y 2.511), y a la instrucción del Sumario Penal N° 345/09, caratulado "S/retención indebida" seguido contra Víctor Leonardo Torres, Ernesto Rubén Argañaraz, Renato Gabriel Mejía y Pablo Fernando Cardozo Cisneros, por haber retenido indebidamente el arma reglamentaria (fs. 873/874), éstos dos últimos en trámite por ante el Juzgado de instrucción Formal de 2da. Nominación;

Que además, y como consecuencia del corte realizado el día 09-02-09 en la Ruta Nacional N° 9, se instruyó también la Causa N° 67/09 por "Entorpecimiento de los Medios de Comunicación y Amenazas", con intervención del Juzgado Federal N° 2 (fs. 857, 859 a 861 y 2.471);

Que de acuerdo con las conclusiones sumariales, en estos autos quedó probado que el Sargento Víctor Leonardo Torres, los Cabos Primeros Ernesto Rubén Argañaraz, Victorino Cayo, Renato Gabriel Mejía, Oscar Gustavo Díaz y el Agente Abogado Pablo Fernando Cardozo Cisneros, participaron activamente, liderando la protesta policial realizada a partir del 29-01-09, no concurriendo a prestar servicio e incitando a otros agentes, a través de los medios de comunicación y personalmente, a incorporarse a la aludida protesta;

Que en cuanto a los Cabos Miguel Alberto Coronel y Ramón Américo López, los mismos incentivaron y presionaron a diversos agentes policiales para que tomaran parte en la medida de fuerza en cuestión;

Que el Cabo Primero Walter Osvaldo Heredia y el Cabo Gustavo Marcelo Quiroga, actuaron como voceros de la asamblea de policías e indujeron a otros miembros de la Institución para que se sumasen a la protesta;

Que en lo que respecta al Cabo Primero Juan Carlos Moya incitó a otros miembros del organismo de seguridad para que se sumasen a la protesta y amenazó al Sargento Rafael Balmaceda;

Que dichas conductas, contravienen expresas disposiciones legales y reglamentarias y conllevan, necesariamente, el desprestigio de la Institución Policial;

Que respecto del Cabo Antonio Ariel Gallardo, es del caso destacar, que si bien en las conclusiones sumariales se aconsejó que fuese sancionado con 55 días de arresto, a través de la Resolución N° 5.348/09 el Jefe de la Policía de la Provincia solicitó, acertadamente, que se le aplicara la sanción de cesantía, porque, y tal como lo afirmó el referido funcionario, de las constancias incorporadas a fs. 522/523 surge que el Sr. Gallardo incurrió en las mismas inconductas que los efectivos policiales Sargento Víctor Leonardo Torres, los Cabos Primeros Ernesto Rubén Argañaraz, Victorino Cayo, Renato Gabriel Mejía, Oscar Gustavo Díaz y el Agente

Abogado Pablo Fernando Cardozo Cisneros, con lo cual le correspondería idéntica sanción; además, si así no se hiciese, se violentaría el principio de igualdad – Artículo 16° de la Constitución Nacional –;

Que por otra parte, cabe expresar, que el procedimiento sumarial llevado a cabo en autos no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructoria y probatoria, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo XXVI de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (fs. 88, 462, 466, 475, 571, 772/775, 777, 828, 837, 839/840, 846/847, 1012/1013, 1016, 1020, 1024, 1028, 1033, 1496, 2472/2487, 2510, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2520, 2521, 2526, 2527, 2528, 2650, 2659, 2661, 2665, 2673, 2747/2748, 2779/2781 y 2782/2788). Por tales razones, las sanciones solicitadas a fs. 2.782 a 2.788, resultan ajustadas a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento Dictamen N° 66/09 de Fiscalía de Estado corresponde imponer la sanción de cesantía a los Policías, Sargento Víctor Leonardo Torres, Cabo Primero Ernesto Ramón Argañaraz, Cabo Primero Victorino Cayo, Cabo Primero Renato Gabriel Mejía, Cabo Primero Oscar Gustavo Díaz, Agente Abogado Pablo Fernando Cardozo Cisneros, Cabo Miguel Alberto Coronel, Cabo Ramón Américo López, Cabo Primero Juan Carlos Moya, Cabo Antonio Ariel Gallardo, Cabo Primero Walter Osvaldo Heredia y Cabo Primero Gustavo Marcelo Quiroga, haciendo reserva de convertirlas en exoneración a las resultas de las causas antes mencionadas, (Artículo 467° de la R.L.O.P.) por haber transgredido las normas respectivamente señaladas en la Resolución N° 5.348/09 de Jefatura de Policía de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Sargento de Policía de la Provincia Víctor Leonardo Torres, D.N.I. N° 21.768.236, Legajo Personal N° 10.872, prevista en el Artículo 61° de la Ley N° 6193, por haber infringido los Artículos 288°, 292° inc. a) con el agravante del Artículo 323° incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30° incisos a) y c) y Artículo 28° incisos a) y f)

de la Ley N° 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467° de la mencionada reglamentación.

Art. 2° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Ernesto Rubén Argañaraz, D.N.I. N° 20.798.749, Legajo Personal N° 11.848, prevista en el Artículo 61° de la Ley N° 6193, por haber infringido los Artículos 288°, 292° inc. a) con el agravante del Artículo 323° incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30° incisos a) y c) y Artículo 28° incisos a) y f) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467° de la mencionada reglamentación.

Art. 3° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Pablo Fernando Cardozo Cisneros, D.N.I. N° 20.232.130, Legajo Personal N° 14.585, prevista en el Artículo 61° de la Ley N° 6193, por haber infringido los Artículos 288°, 292° inc. a) con el agravante del Artículo 323° incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30° incisos a) y c) y Artículo 28° incisos a) y f) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467° de la mencionada reglamentación.

Art. 4° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Renato Gabriel Mejía, D.N.I. N° 23.353.165, Legajo Personal N° 12.569, prevista en el Artículo 61° de la Ley N° 6193, por haber infringido los Artículos 288°, 292° inc. a) con el agravante del Artículo 323° incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30° incisos a) y c) y Artículo 28° incisos a) y f) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467° de la mencionada reglamentación.

Art. 5° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Juan Carlos Moya, D.N.I. N° 24.745.524, Legajo Personal N° 12.095, prevista en el Artículo 61° de la Ley N° 6193,

por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 6º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Victorino Cayo, D.N.I. Nº 22.946.385, Legajo Personal Nº 11.910, prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 6193, por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 7º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Oscar Gustavo Díaz, D.N.I. Nº 21.792.269, Legajo Personal Nº 12.395, prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 6193, por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 8º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Ramón Américo López, D.N.I. Nº 23.837.830, Legajo Personal Nº 12.052, prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 6193, por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 9º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Antonio Ariel Gallardo,

D.N.I. Nº 25.571.340, Legajo Personal Nº 14.017, prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 6193, por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 10 - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Miguel Alberto Coronel, D.N.I. Nº 27.059.175, Legajo Personal Nº 14.700, prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 6193, por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 11 - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Walter Osvaldo Heredia, D.N.I. Nº 20.499.808, Legajo Personal Nº 12.021, prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 6193, por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 12º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Gustavo Marcelo Quiroga, D.N.I. Nº 21.702.147, Legajo Personal Nº 11.778, prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 6193, por haber infringido los Artículos 288º, 292º inc. a) con el agravante del Artículo 323º incisos a), b) y d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, cc. con el Artículo 30º incisos a) y c) y Artículo 28º incisos a) y f) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, con expresa reserva de convertirla en exoneración a resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por el Artículo 467º de la mencionada reglamentación.

Art. 13° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 14° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1920

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la Ley N° 7561 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 29898 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, individualizada en el croquis anexo a la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada norma, la fracción de terreno a expropiar será destinada a la ejecución de la obra “Construcción de Viviendas para la ciudad de Tartagal – Departamento San Martín – Emergencia Hídrica – Aluvión”;

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 17 de la Ley N° 1336 (renumerada bajo N° 2614) y sus modificatorias, la Dirección General de Inmuebles informó que el valor fiscal, incrementado en un 30%, de la fracción del inmueble a expropiar, asciende a la suma de \$ 28.192,31 (Pesos Veintiocho mil ciento noventa y dos con treinta y un centavos);

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas efectuó la imputación preventiva pertinente a los fines de la expropiación;

Que habiéndose cumplimentado todos los extremos legales, corresponde emitir el acto administrativo destinado a promover el juicio expropiatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a la Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 29.898 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, con destino a la ejecución de la obra “Construcción de Vivien-

das para la ciudad de Tartagal – Departamento San Martín – Emergencia Hídrica – Aluvión”, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 7561.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a la Fiscalía de Estado la suma de \$ 28.192,31 (Pesos Veintiocho mil ciento noventa y dos con treinta y un centavos) correspondientes al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2009, correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1923

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de regularizar situaciones funcionales y estructurales en la Unidad Central de Contrataciones organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/08 se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y sus dependencias entre ellas la Unidad Central de Contrataciones;

Que dado la actual estructura organizativa del citado organismo, surge la necesidad de centralizar los temas operativos inherentes a la obra pública, incorporando para ello la figura de Coordinador de Contratistas de Obras, con el objeto de lograr mantener la capacidad de administración en el marco de las metas establecidas por esta Gestión de Gobierno en materia de Obras Públicas;

Que en tal sentido amerita la incorporación de un cargo de Coordinador de Contratistas de Obras (Nº de Orden 10.1) – Ubic. Escalf. – Esc. 01 – con Nivel de Director en calidad de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que el Ing. Pedro Fidel Ferreyra, agente de la Planta Permanente responde a la exigencias para la cobertura del citado cargo, habida cuenta que el citado profesional con vigencia a fecha 08/10/08 viene cumpliendo tales funciones, resultando menester su reubicación y con la finalidad de continuar garantizando el óptimo funcionamiento del área de Contratistas de Obras Públicas;

Que a tal fin cabe tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I de la Ley 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – la cual dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase en la planta de cargos de la Unidad Central de Contrataciones, organismo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas un cargo de Coordinador de Contratistas de Obras, (Nº de Orden 10.1) aprobada por Decreto Nº 660/08, con vigencia a fecha 01/04/09 con el Nivel de Director, en calidad de Autoridad Superior Fuera de Escalafón.

Art. 2º - Designase con igual vigencia y condiciones a la indicada en el artículo precedente al Ing. Pedro Fidel Ferreyra, D.N.I. Nº 13.347.954, en el cargo de Coordinador de Contratistas de Obras, (Nº de Orden 10.1), con una remuneración equivalente a Director en calidad de Autoridad Superior, con retención del cargo de planta permanente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 1925

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 1583/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2 del mencionado Decreto se establece el valor de la remuneración tope para la percepción de la Asignaciones Familiares;

Que como consecuencia de los incrementos salariales otorgados por el Gobierno de la Provincia para el año 2009 se hace necesario actualizar el mencionado tope;

Que es propósito de este Gobierno dar prioridad a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores del sector público provincial dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el valor establecido como remuneración tope para la percepción de la Asignaciones Familiares establecido en el artículo 2 del Decreto 1583/08; conforme lo siguiente:

\$ 4.090,00 (Pesos Cuatro mil noventa con 00/100) con vigencia a partir del 1 de Mayo de 2009.

Art. 2º - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 1928

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el C.P.N. Jorge Alberto Paganetti; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Administración Contable y Finanzas de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que el profesional contratado, resulta ser el más adecuado para asesorar profesionalmente el mencionado programa, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia;

Que de las actuaciones referenciadas surge la verificación de partidas presupuestarias específicas y dictamen legal favorable;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en los Arts. 70 y ccte. de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el Cr. Jorge Alberto Paganetti, D.N.I. N° 12.803.076, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1930

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-111.351/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Mariana Norma Gonza de Pittaluga, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios de un profesional en psicología, para que se desempeñe en el Subprograma Familia Protagonista, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio mencionado.

Que la Profesional deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 17 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2.009.

Que la contratación de la licenciada Gonza de Pittaluga, no transgrede las disposiciones legales vigentes, atento que se realiza en reemplazo de la licenciada Josefina Iglesias, cuyo contrato de locación de servicios fue rescindido por resolución delegada n° 5/09.

Que se han meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra el Visto Bueno del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del referido organismo, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Mariana Norma Gonza de Pittaluga, D.N.I. n° 28.051.691.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Unidad de Organización 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 1931

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-149.676/09

VISTO, el expediente Nº 159-149.676/09, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Sergio Lorgio Tapia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Sergio Lorgio Tapia, a fin de que el mismo desempeñe tareas en el ámbito de la Dirección General de Administración – Departamento Contrataciones;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 09 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Educación y el Sr. Sergio Lorgio Tapia, D.N.I. Nº 23.318.175, desde el 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva del Ministerio de Educación – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 1937

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente n° 16-57.362/09

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Institucional y el Protocolo Adicional N° 1 firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Instituto Superior no Universitario "Del Milagro Nº 8.207", y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Marco tiene como objetivo la cooperación institucional entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Instituto del Milagro en materias propias de sus competencias.

Que el Protocolo Nº 1 busca implementar convenios de prácticas profesionales no remunerativas, que tendrán por objeto la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos en beneficio de ambas instituciones, contribuyendo a la inserción de jóvenes estudiantes de nuestra Provincia al mercado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Institucional y el Protocolo Adicional N° 1 firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia y el Instituto Superior no Universitario "Del Milagro N° 8.207", los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1939

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-12.579/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Fundación Inclusión Social Sustentable solicita se declare de Interés Provincial el V Congreso Internacional "Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores", a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Córdoba, los días 24 y 25 de junio del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso constituye un espacio de convergencia de los sectores público, privado y social y que dicha convocatoria está dirigida a los actores multiplicadores de diversos sectores que estén dispuestos a comprometerse en proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Que durante el mismo se desarrollarán temas tales como: Educación Formal, Economías Regionales, Jóvenes, Mujeres y Migrantes, entre otros.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el V Congreso Internacional "Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores", a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Córdoba – Córdoba, los días 24 y 25 de junio del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1941

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. N° 272-4.361/09

VISTO el Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), financiado mediante el Préstamo BIRF 7385-AR y la Ley Provincial N° 7547, promulgada mediante Decreto Provincial N° 5987/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7547, promulgada mediante Decreto Provincial N° 5987/08 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos incluidos en el Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.);

Que, por otra parte, en ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, existe la Subsecretaría de Financiamiento;

Que dicho organismo tiene como función principal la obtención, gestión y ejecución de financiamiento, tanto de recursos provenientes de la Nación como de organismos internacionales de crédito;

Que en virtud de ello, dicha Subsecretaría cuenta con la estructura y preparación necesarias para realizar este tipo de gestiones;

Que en consecuencia, resulta altamente conveniente a los intereses de la Administración que la citada Subsecretaría, se encargue de la gestión de Programas con organismos nacionales e internacionales, a fin de evitar duplicidad de tareas y lograr una mayor eficiencia del sector público, facilitando el control de los préstamos y los compromisos asumidos por la Provincia y la unificación de la gestión financiera;

Que en atención a todo lo expuesto, corresponde que la citada Subsecretaría se encargue de la gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), ello sin perjuicio de la colaboración de las otras áreas de gobierno en lo que fuere materia de su competencia, a fin de optimizar el funcionamiento del mencionado programa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), financiado mediante el Préstamo BIRF 7385-AR.

Art. 2º - Autorízase a la Subsecretaría de Financiamiento a constituir en el ámbito de su estructura, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), la cual deberá contemplar la participación de todo organismo competente en cuanto a la elaboración de los proyectos a incluirse dentro del Programa.

Art. 3º - Facúltase a la Subsecretaría de Financiamiento a requerir de los restantes organismos del Estado toda la colaboración e información necesaria para la puesta en marcha, gestión y ejecución del Programa cuya gestión se le encomienda por medio del presente decreto.

Art. 4º - Degrógase cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 1953

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 50-14.333/09.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita la prórroga del personal con carácter temporario, que presta servicios en esa Institución, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Mayo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de subsistir las causales que motivaron la designación de dicho personal, realizada por Decretos Nºs. 307/09 y 332/09 (fs. 03/04 y 05 a 07, respectivamente), como así también las necesidades existentes en los diferentes sectores y Unidades Carcelarias dependientes de ese Organismo;

Que la División Liquidaciones a fs. 09 informa que el gasto tentativo que demanda la prórroga de designación del personal temporario por el periodo solicitado, ascendería a la suma de \$ 70.629.- (Pesos Setenta Mil Seiscientos Veintinueve);

Que la División Teneduría de Libros a fojas 12, destaca que el costo de dicha erogación se encuentra contemplada en la Proyección de Gastos de la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Ejercicio vigente;

Que tanto Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo Penitenciario – Dictamen Nº 52/09 (fs. 15/16), como Asesoría Letrada de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios - Dictamen Nº 05/09 de fs. 18-, expresan que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que a fojas 20 interviene el Servicio Administrativo Financiero y a fs. 21 produce Dictamen Nº 162/09 el Asesor Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, expresando que no existe impedimento que formular al pedido de emisión del instrumento legal que conceda la prórroga del personal de referencia, conforme a las normas establecidas en los Decretos Nºs. 515/00 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse la designaciones del Personal con carácter de Temporario, que prestan servicios en el S.P.P.S., que se detallan en Anexo, el cual forma parte del presente instrumento legal, con vigencia al 01 de Enero hasta el 31 de Mayo del año en curso, con una

remuneración mensual equivalente al grado que en cada caso se especifica dentro del Escalafón Profesional y Técnico del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411211 – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno – Ministerio de Educación – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1914 – 05/05/2009

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Gobierno de los agentes que se detallan a continuación, a partir de la notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicio:

- Guzmán Cieri, Juan Martín – DNI N° 30.221.241 – Cargo político Ministerio de Gobierno
- Abdo, Jorge Alberto – DNI N° 26.031.272 - Cargo político Ministerio de Gobierno
- Junco, Miguel Angel – DNI N° 32.857.458 – Temporario Secretaría General de la Gobernación
- Aguilar, Jorge Guillermo – DNI N° 27.175.589 - Cargo político Secretaría de Prensa
- Barrios, Miriam del Huerto – DNI N° 12.220.070 – Fuera de Escalafón Ministerio de Educación

URTUBEY – Marocco – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1916 – 05/05/2009

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 1816/09 al Sr. Alcides Leopoldo Ontiveros – DNI N° 8.166.671 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1917 – 05/05/2009 – Expediente N° 001-0093.266/09

Artículo 1° - Designase a la Srta. Laura Natalia Carmona – DNI N° 32.893.350 en cargo político nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 30 de abril de 2009.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. Blas Rubén Calvente Mazzone – DNI N° 30.835.091 en cargo político nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1918 – 05/05/2009 – Expediente N° 226-012.258/09

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvia Elizabeth Ramos – DNI N° 24.338.018 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1919 – 05/05/2009 – Expediente N° 44-153.438/07 y Cpde.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia César Ornar

Peñaranda, D.N.I. Nº 16.753.459, Legajo Personal Nº 10.460, Clase 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 292º inc. b) del Decreto Nº 3.957/69 – Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de la Jefatura de Policía de la Provincia y en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1921 – 05/05/2009 – Expediente Nº 139-0005.279/09

Artículo 1º - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa dispuesta para la designación de la Lic. Marcela Rosa Perdigüero – DNI Nº 25.885.283 efectuada en el marco del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96 en la Secretaría de la Función Pública es la correspondiente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, a partir de la fecha del presente instrumento.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 1922 – 05/05/2009 – Expte. Nº 59-17.278/05

Artículo 1º - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. César Walter Zenteno – D.N.I. Nº 8.177.767, con encuadre legal en los arts. 2º, 3º inc. g), 4º y 5º inc. d) de la Ley Nº 6.475, modificada por la Ley Nº 6.802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito de las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de Acción Nº 041340010100, Cuenta Nº 415123.1004.

URTUBEY – Posadas – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1924 – 05/05/2009 – Expediente Nº 292-2.639/09

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios del señor Manuel Edgardo Rivero, D.N.I. Nº 12.712.574, personal de Planta Permanente, en el cargo de Técnico Intermedio, Función Jerárquica III, de la Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente de la Se-

cretaría General de la Gobernación, al Bloque de Senadores Justicialistas de la Cámara de Senadores, con vigencia a la fecha de notificación y hasta la finalización del mandato del Senador Alfredo Jorge.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1926 – 05/05/2009 – Expediente Nº 04-20.003/09

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir de 01 de abril de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Dirección General de Personal:

- Dra. Andrea Fabiana Giménez – D.N.I. Nº 26.289.508

- Dr. Sergio Sebastián Moreno – D.N.I. Nº 23.749.565

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal. Ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 1927 – 05/05/2009 – Expediente nº 4.870/2008 – código 155

Artículo 1º - Dáse por autorizado y cumplido el traslado del vehículo oficial marca Chevrolet, dominio FTP 114, con destino a la ciudad de Tarija-República de Bolivia, en el período comprendido entre el 24 y el 28 de noviembre de 2008, y del personal dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación, del Ministerio de Desarrollo Humano, que seguidamente se consigna, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes, más gastos de combustible e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

- Prof. Federico Javier Abud – D.N.I. nº 21.311.102.

- Lic. Hugo Walter Rivero – D.N.I. nº 14.391.047

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 036340070100.413700, Pasajes y Viáticos – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2008.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1929
– 05/05/2009 – Expediente N° 16-57.615/09**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Lic. Fernando García Soria, Subsecretario de Promoción y Desarrollo del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Ciudad de Curitiba, Brasil, desde el 07 al 10 de Mayo de 2.009.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo al Decreto n° 3331/06 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, tasas de aeropuerto, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Decreto N° 1932 – 05/05/2009 – Expediente N°
227-1.391/09**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Juan Pablo Fedeli, D.N.I. N° 29.586.224, dispuesta por Decreto 3215/08 y prorrogada por Decreto 127/09, a partir del día 1° de diciembre del año 2.008.

URTUBEY – Nasser – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
– Decreto N° 1933 – 05/05/2009 – Exptes. 44-185.377/09**

Artículo 1° - Designase a la señorita Mariana Cristina Castellano, D.N.I. n° 33.666.727, C. 1988, en el grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al curso de acción respectivo de Policía de Salta – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Decreto N° 1934 – 05/05/2009 – Expediente N°
227-1.391/09**

Artículo 1° - Designase al Doctor Diego Alejandro González Zigarán, - DNI N° 26.030.120-, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 02 de marzo de 2009 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 03.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto
N° 1935 – 05/05/2009 – Expte. N° 11-91.092/09**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Victorina Cerpa – D.N.I. N° 6.158.721, en carácter de personal temporario en el Departamento de Servicios Generales del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en el cargo vacante por jubilación de la Sra. Natalia Montañés, a partir del 1° de Abril de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Ordenanza Esc. 02 – Agr. S – Gr. 1.

Art. 2° - el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto
N° 1936 – 05/05/2009 – Expediente N° 294-031/09**

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios del Sr. Antonio Corona, DNI N° 17.865.067, agente de la Coordinación del Parque Automotor, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Cargo Político Nivel 3, en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1933 – 05/05/
2009 – Expediente N° 158-13.460/08**

Artículo 1° - Reincorpórase, al Sr. Carlos Raúl Morales (D.N.I. N° 23.653.550), al Programa de Inserción

Laboral, como Ordenanza de la Escuela Nº 4043 "Monseñor Carlos Mariano Pérez" de Salta - Capital -, a partir de la fecha de la toma de posesión que se produzca en virtud de su notificación del presente instrumento legal, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobado por Decreto Nº 1133/07.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1940 - 05/05/2009 - Expediente Nº 44-83.280/05

Artículo 1º - Revócase la Resolución Nº 7.888/05 de Policía de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 69º, 72º inc. f), 93º incisos a) y b) y 94º de la Ley Nº 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia, Angel Mauricio Silvestre, D.N.I. Nº 16.000.801, Legajo Personal Nº 8.557, en contra de la Resolución Nº 339/04 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1944 - 05/05/2009 - Expte. Nº 44-164.310/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Luis Alberto Corbalán, D.N.I. Nº 13.455.561, Legajo Personal Nº 8.749, Clase 1959, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacer efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1928, 1930, 1931, 1937 y 1953, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 9174

F. Nº 0001-14492

Salta, 6 de Mayo de 2009

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Defensa del Consumidor

RESOLUCION Nº 000372

VISTO el Expediente Nº 231-1.527/09 en virtud del cual se solicita la inscripción de la Asociación Civil El Consumidor en Acción al Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor, conforme Ley Nº 24240 y 7402 y Decreto Nº 417/07.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil El Consumidor en Acción solicita la inscripción en el Registro Provincial de Defensa del Consumidor.

Que según surge de las constancia obrantes a fs. 2/32, la asociación mencionada cumple con toda la documentación requerida y con los requisitos legales establecidos por ley, para la inscripción solicitada.

Que en mérito de ello corresponde otorgarle dicha inscripción bajo el numero Nº cuatro (4).

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Defensa del Consumidor como autoridad de aplicación del artículo 56 y 57 de la ley 24.240 y 7.240 y 7.402 y del Decreto Nº 417/07.

Por ello,

**El Secretario de Defensa del Consumidor
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribese en el registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor, a la Asociación Civil El Consumidor en Acción bajo el numero N4.

Artículo 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar Rocha Alfaro
Secretario de Defensa del Consumidor
Ministerio de Gobierno
Pcia. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 08/05/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 9171

F. v/c N° 0002-0362

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 07

Exptes. C° 293 N° 199

Contratación: Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado

Destino: Oficinas de Plan Nacer Salta

Fecha de Apertura: 18.05.09 – Horas: 11:00

Pliegos Sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”

José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 08/05/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9125

F. N° 0001-14409

Ref. Expte. N° 34-3.228/02

Alliance One Tobacco Argentina S.A. (AOTA) CUIT N° 30-60089898-8, Titular registral del inmueble Catastro N° 3180 del Dpto. Chichina, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de 2 (dos) pozos preexistentes para uso industrial (procesamiento de tabaco), con un volumen anual de 0,464 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 100, 140, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada, Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación - Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 12/05/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 8978

F. N° 0001-14172

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Ekeko S.A. Expte. 19.421, ha solicitado permiso de cateo de 5.000 has. 0188 m² en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger
– Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7226515.26	2590260.78
2	7226515.26	2592942.70
3	7212557.95	2592942.70
4	7212557.95	2586687.44
5	7215150.38	2586687.44
6	7215150.38	2587503.04
7	7214150.38	2587503.04
8	7214150.38	2588503.04
9	7215650.38	2588503.04
10	7215650.38	2589003.04
11	7217150.38	2589003.04
12	7217150.38	2589503.04

13	7219150.38	2589503.04
14	7219150.38	2590003.04
15	7220650.38	2590003.04
16	7220650.38	2590503.04
17	7222150.38	2590503.04
18	7222150.38	2590260.78

Superficie registrada total 5.000 has. 0188 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 28/04 y 08/05/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 9166 F. Nº 0001-14479

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Toledo, Roque – Sucesorio", Expte. Nº 244.887/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de Marzo de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/05/2009

O.P. Nº 9163 F. Nº 0001-14471

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Meriles, Oscar s/ Sucesorio", Expte. Nº 235.130/08, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de Mayo de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/05/2009

O.P. Nº 9161 R. s/c Nº 1296

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Nieva, Pablo Antonio – Sucesorio", Expte. Nº 1-14.663/01, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Tres Días. Salta, 10 de marzo de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 11/05/2009

O.P. Nº 9153 F. Nº 0001-14457

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Beltrán, Santos – Fabián, Angela s/Sucesorio", Expte. Nº 221.949/08, Cita y Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Santos Beltrán o de doña Angela Fabián, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de Abril de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

O.P. Nº 9151 F. Nº 0001-14456

El Dr. Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaría de la Dra. María del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Herrera, Gabriela s/Sucesorio Expte. Nº 230.124/08" de trámite por ante este Tribunal de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos y/ o acreedores, para que dentro de los treinta días de la

última publicación, comparezcan a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Art. 724 del C.P.C. y C. Fdo: Dr. Miguel Angel David, Juez. Salta, 6 de Mayo de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9149 F. N° 0001-14455

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (1) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: "Vilca, Rosa Genoveva; Torres, Marcelo – Sucesorio", Expte. N° B-69.076/95 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Abril de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9147 F. N° 0001-14451

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Guil, María Luisa – Sucesorio", Expte. n° 223.818/8, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial, por el término de tres (3) días. Salta, 31 de Marzo de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9146 F. N° 0001-14445

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Pri-

mera Nominación del Distrito Judicial del Sur de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Pascual Toscano y María Manuela Rios", Expte. N° 8.015/08 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Abril de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9145 F. N° 0001-14444

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Aramayo, Ana María s/Sucesorio Testamentario. Expte. N° 231.924/08", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de abril de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9144 F. N° 0001-14441

La Doctora Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Alcala, Jacinta – Sucesorio" Expte. N° 238.109/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez Salta, 30 de Abril de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9141

F. N° 0001-14437

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz del Olmo De Perdiguero, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Liendro, Narciso – Liendro, Argentina Susana s/Sucesorio" Expte. N° 246.268/08, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario el Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Marzo de 2.009. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9140

F. N° 0001-14436

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dra. Beatriz del Olmo De Perdiguero, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Castro, Eleodoro Andrés – López, Carlota s/Sucesorio" Expte. N° 251.067/09, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Marzo de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9131

F. N° 0001-14417

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Casas Mercedes Saturnina; Gómez, Juan Carlos – Sucesorio" – Expte. N° 247.541/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término

de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Abril de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 11/05/2009

O.P. N° 9120

F. N° 0001-14399

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesión de Causarano, Francisco Arturo" – Expte. N° 251.590/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores del causante para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723). Salta, Mayo de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/05/2009

O.P. N° 9119

F. N° 0001-14395

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Soria, Juan Carlos Eulalio por Sucesorio" – Expte. N° 242.288/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/05/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9165

F. N° 0001-14478

Viernes 22/05/09 – Hs. 19,20
Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Peugeot Mod. 206 XS Premium 1.6 5P
– Año 2008 – En muy buen estado**

El día viernes 22 de Mayo de 2009 a las 19,20 hs. en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré sin Base y al Contado: un Automóvil m/Peugeot – Sedan 5 Puertas – Modelo 206 XS Premiun 1.6 5P – Año 2008 – Motor N° 10DBUG0021704 – Chasis N° 8AD2AN6AD9G019395 – Dominio N° HLS – 397, color gris, con: 16.988 kms., auto estereo p/CD, aire acondicionado, levanta vidrios delanteros y traseros, cierre centralizado, techo corredizo, 4 llantas deportivas, auxilio, gato, llave ruedas, naftero y en muy buen estado. Revisar el 21/05 de 17 a 20 hs. y el 22/05 desde 10,00 hs. en Gral. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. s/ Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y al Art. 585 del Cod. Com. Secuestrado en “Expte. N° 256.261/09 c/ Ferlatti, Ana Del Milagro (DNI 25.885.263) s/Secuestro Art. 39 Prendario” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 3ra. Nom., Secr. N° 2 de Salta. Condiciones de Pago: de contado o seña del 30%, con más sellado DGR del 1,2 % y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 4/5/09 a la Mun. de Salta \$ 1.418,86 de Imp. Aut. y sin multas. IVA a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Oficial. 2 p/Nuevo Diario y 2 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 o Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 08/05/2009

O.P. N° 9143

F. N° 0001-14440

Por JOSÉ LUIS ARGANAÑAZ**JUDICIAL SIN BASE**

El Viernes de Mayo de 2009 a hs. 19,30 en calle Pedernera 282, ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra: 1- Un TV color Noblex-mod-693M-20375. 2- Un radiograbador Aiwa n° M706993 con antena cortada. 3-Un amplificador modular BGH modelo AM40BGH-serie 202127. 4- Dos bafles BGH-modelo SAC40. 5- Un tocadiscos BGH-modelo BGHGO. 6-Un centro musical ATORI, con dos módulos-modelo GTH 874/2 N° 94020508. 7-

Un Secarropas Drean mod. CK1. 8- Dos autos a pedal para niños marca Explorator color verde, en buen estado, correspondiente al Expte. N° 012.866/05, Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 5, a cargo de la Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Sec. De la Dra. María Constanza de Espeche. Cond. Vta: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 2 días B.O. y Diario El Tribuno. Exhibición día del remate en Pedernera N° 282. Informes Mart. Argañaraz. 154087439 – Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 07 y 08/05/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 9075

F. N° 0001-14327

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María José Posse, Secretaria interinamente a cargo de la Prosecretaria María E. Avila de Vega, se tramitan los autos caratulados: “Assaf Samir s/Prescripción Adquisitiva”, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: “Concepción, Mayo 28 de 2008. Conforme lo previsto por el art. 37 Procesal y a fin de evitar nulidades, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante diez días, emplazándose a los herederos de Ramona Martínez y/o Romana Martínez (L.C. n°: 1.614.147) y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente... Fdo. Dra. María José Posse, Juez”. En fecha 28 de Octubre del año 2004, se presenta el letrado Eduardo F. Baumann, en el carácter de apoderado del Señor Assaf Samir, Cédula de Identidad n°: 175.480, Libanés, casado, mayor de edad, y con domicilio en calle Colón n°: 236 de la Ciudad de Monteros, e inicio juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Crisóstomo Alvarez n°: 112/114 de la Ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, Padrón n°: 49.617,

Matrícula n°: 8187, Orden: 1246, Parcela: 17, Manzana ó Lámina: 72, C:I, S:A., inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula n°: M-8376 a nombre de Ramona Martínez de Caballero y Clotilde Martínez de Aliás, cuyos linderos son: Norte: calle Crisóstomo Alvarez, al Sur: Sonia de Flores, al Este: Clotilde Martínez y al Oeste: Samir Assaf. Señala que su mandante al Señor Samir Assaf adquirió el inmueble antes descripto, en fecha 09 de Octubre del año 1998, a la señora Clotilde Martínez de Aliás, mediante Boleto de Compraventa con firmas certificadas por Escribano Público, quien a su vez lo hubo por adjudicación en autos caratulados: "Simal de Martínez Damiana, Martínez Jesús y otros s/Sucesión", conforme hijuela expedida en los autos mencionados: Expresa que la posesión del inmueble lo es por más de cuarenta años a la fecha conforme los instrumentos arrimados al presente juicio, posesión que ejerce en forma pública, pacífica, continua y no interrumpida. Manifiesta que el inmueble es una casa-habitación, cuenta con varias habitaciones, todo construido en mampostería, con techo de zinc en regular estado de conservación y habitabilidad, dotado del servicio de agua corriente y cloacas, utilizando el Señor Samir como depósito de mercaderías ya que en el inmueble contiguo posee un comercio dedicado a la venta de electrodomésticos. Ofrece Pruebas. Cita Derecho – Secretaría, Concepción, Junio 11 de 2008. Dra. María Ester Avila de Vega, Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción.

Imp. \$ 800,00 e) 04 al 15/05/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9108 F. v/c N° 0002-0360

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo

de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Droguería Inca S.R.L. por Quiebra (pequeña) solicitada por ASTRAZENECA S.A.", Expte. N° EXP-231.384/8, hace saber que se ha ordenado Fijar el día 03 de junio de 2.009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 06 de julio de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 03 de setiembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Que en fecha 14 de abril del corriente año ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio en calle Belgrano N° 245, quien determina como días y horarios de atención Martes y Miércoles de 18.00 a 20.00 hs. Secretaría, 30 de Abril de 2009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/05/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9148 F. N° 0001-14454

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaria de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Serrato, Marcos Baldomero s/Trámite Expropiatorio", Expediente N° 3.839/07, cita al demandado o a sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 434 C.P.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 14 de Marzo de 2.008. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/05/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 9173 F. N° 0001-14491

FRANSA S.R.L.

Nombre Social: "FRANSA S.R.L."

Sede: Calle Las Rosas N° 44 – Salta Capital

Fecha de Constitución: 21/04/09

Nombre de los Socios: Margarita Azucena Francés, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. N° 25.120.696, CUIL N° 27-25120696-7, nacida el 25 de junio de mil novecientos setenta y seis, actualmente con treinta y dos años de edad, domiciliada en calle Las Rosas N° 44

de esta ciudad y el Sr. José Daniel Sánchez, argentino, divorciado, Contador Público, D.N.I. N° 10.581.965, CUIL N° 20-10581965-9, nacido el 27 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, actualmente con cincuenta y seis años de edad, domiciliado en calle Las Rosas N° 44 de esta ciudad.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a los servicios de consultoría, administración, auditorías de sistemas de salud públicos o privados, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Para la realización del Objeto Social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

Capital, Integración y Suscripción: el capital social se fija en la suma de \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil) divididos en 100 (cien) cuotas de \$ 700 (Pesos Setecientos) cada una. La integración es del 25% (veinticinco por ciento) y la restante del 75% (setenta y cinco por ciento) dentro de los 2 (dos) años a contar de la fecha de suscripción del Presente Contrato Social. Suscripción del Capital Social: El capital social se suscribe en su totalidad de la siguiente forma: 60 (sesenta) cuotas el Sr. José Daniel Sánchez y 40 (cuarenta) cuotas Sra. Margarita Azucena Francés respectivamente.

Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de la gerente designada por los socios. Designado como Gerente a José Daniel Sánchez.

Domicilio Especial: Calle Las Rosas N° 44 – Salta Capital.

Duración: Tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente Contrato.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00

e) 08/05/2009

O.P. N° 9169

F. N° 0001-14487

LIPEO SRL

1- Socios: Hugo Mauricio Terroba, Documento Nacional de Identidad N° 8.171.573, C.U.I.T. 20-8171573-5, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Belgrano s/n° de la localidad de Vaqueros Dptc. La Caldera (Prov. de Salta), casado en primeras nupcias con Antonietta Panza D.N.I. 11.081.795 y Brian Esteban Terroba Panza, Documento Nacional de Identidad N° 22.685.264, C.U.I.T. 20-22685264-7 de 36 años de edad, domiciliado en Avda. del Golf 406 de la ciudad de Salta y Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con María Fernanda Bellotto D.N.I. 21.633.531 ambos argentinos y de profesión comerciantes.

2- Fecha de Contrato: 15/04/09.

3- Denominación social: "LIPEO SRL"

4- Domicilio Social: Cornejo 565, de la ciudad de Tartagal de la provincia de Salta.

5- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: compra y venta de pinturas y accesorios (lijas, pinceles, escaleras).

6- Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa años a partir del día de su inscripción registral.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en Cien Cuotas Sociales de Pesos Mil Doscientos (\$ 1200,00) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social se suscribe por los socios en partes iguales y se integra en este acto en un 25% y el saldo en un plazo de 2 años.

8- Administración y representación: será ejercida por un socio, en este caso el señor Brian Esteban Terroba Panza, en calidad de socio gerente.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 08/05/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9070

F. N° 0001-14321

Complejo Monumento Güemes S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Complejo Monumento Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en Ejército del Norte 330, ciudad de Salta, el día 26 de Mayo de 2009, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular de siete meses finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad.

5.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Autorizado

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 08/05/2009

O.P. N° 9069

F. N° 0001-14320

Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.
(EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 26 de Mayo de 2009, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad.

5.- Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Autorizado

Imp. \$ 180,00

e) 04 al 08/05/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9170

F. N° 0001-14489

Federación Salteña de Karate

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de mayo del 2009, a hs. 20, en Luis Patrón Costas N° 255 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance, Estados de Resultados, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

4.- Elección de 2 (dos) miembros para firmar el Acta de Asamblea.

Se tendrá por válida para la iniciación de esta asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, sea cual fuera el número de socios presentes con derecho a voto.

Oscar Rolando Caliba
Secretario
Miguel Angel Vera
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08/05/2009

O.P. N° 9168

F. N° 0001-14483

Agrupación Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sanchez" – Campo Quijano – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios de la Agrupación Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sanchez" a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2009 a hs. 16.00, en la sede ubicada en Buenos Aires N° 579 de Campo Quijano, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, por los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

3.- Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Art. 42 del Estatuto: "Transcurrido una hora de citación sin obtener "quórum" la Asamblea sesionará con el número de socios presentes."

Abel Matías Chávez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08/05/2009

O.P. N° 9167

F. N° 0001-4480

Consorcio de Riego Río La Candelaria y Vertiente la Selva – La Candelaria – Salta

ASAMBLEA CONSTITUTIVA

La Comisión Directiva Promotora del "Consorcio de Riego Río La Candelaria y Vertiente la Selva" convoca a Asamblea Constitutiva, en el marco de la Ley N° 7017 – Código de Aguas –, para el próximo 22 de Mayo de 2009, a hs. 19,00, a realizarse en la Municipalidad de La Candelaria, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificar la Comisión Directiva.

2.- Aprobar el Estatuto Constitutivo que regirá el Consorcio de Riego.

Ariel Ramírez Aguilera
Secretario
Federico Fernández Castro
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 08/05/2009

O.P. N° 9164

F. N° 0001-14472

Federación Salteña de Bomberos Voluntarios

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2009 a horas 9,30 en calle Rocque

Saenz Peña s/N° de la localidad de Aguaray, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria período 2008.
- 3.- Consideración y aprobación de Balance período 2008.
- 4.- Renovación de autoridades en su totalidad.
- 5.- Informe Organo de fiscalización y su aprobación. (Enero – Diciembre).
- 6.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Rogamos puntual asistencia, pasado los 30 minutos de tolerancia fijada la Asamblea General Extraordinaria se realizará con la cantidad de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Eloy Manuel Calu
Tesorero

Manuel Jesús Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 08/05/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 9172 R. s/c N° 1297

De la Edición N° 18.102 de fecha 07 de mayo de 2009

DECRETOS

DECRETO N° 1881 – Pag. N° 2968 – M.E.D.

ANEXO N° II

Donde dice:

... como interino en establecimiento...

Debe decir:

... como interino sin término en establecimientos...

DECRETO N° 1901 – Pag. N° 2973 – S.G.G.

ANEXO

Párrafo 2

Donde dice:

..., en el horario de 8,30 a 13,00 Hs...

Debe decir:

..., en el horario de 8,30 a 12,00 Hs...

DECRETO N° 1907 – Pag. N° 2978 – M.F. y O.P.

Acta Acuerdo

A partir del 1 de Marzo de 2009

Donde dice:

Auxiliar Técnico 1 \$ 74,00

Auxiliar Administrativo 2 \$ 26,00

Debe decir:

Auxiliar Técnico 1 \$ 73,00

Auxiliar Administrativo 2 \$ 25,00

La Dirección

Sin Cargo e) 08/05/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9175

Saldo anterior	\$ 206.921,40
Recaudación del día 07/05/09	\$ 1.192,80
TOTAL	\$ 208.114,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.